



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONVENIO DE COLABORACION, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL S300 PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA POR EL DOCTOR HOMERO MENESES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN LO SUCESIVO "LA USET", Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO MIGUEL PIEDRAS DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN LO SUCESIVO "EL ITIFE"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas, surge el Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, iniciativa que sustenta su creación en los Foros de Consulta realizados por la actual administración federal, definiendo que la educación es base de la Cuarta Transformación ya que la educación es un derecho de todos que hay que hacer efectivo, y no un privilegio de unos cuantos. Acorde con esta iniciativa, el programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, el "PROFEXCE", se adscribe al eje 2 "Política Social" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, a través del cual se articularán las acciones del Gobierno Federal en el ámbito educativo siendo una de sus vertientes la de garantizar el acceso efectivo de las y los mexicanos a una educación de excelencia, con los cuales este programa contribuye con acciones puntuales y pertinentes para alcanzar el objetivo enunciado

Y con el Objetivo de Desarrollo Sustentable (ODS) 4, que establece "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos" y a la meta 4.3 "para asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria". Para cumplir con ello, la Secretaría de Educación Pública ha impulsado la integración de Programas Presupuestarios como el S300 Programa Fortalecimiento a la



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Excelencia Educativa, enfocado en la revisión de los planes de estudio y su validación por parte de instituciones reconocidas; la definición de contenidos, enfoques de enseñanza, normas, y estándares de evaluación de resultados; la inclusión de nuevas asignaturas, así como la posibilidad de establecer mecanismos para que los/as educandos/as tengan acceso a diversos materiales educativos; aspectos esenciales para que se puedan proporcionar y fortalecer la excelencia de la educación en estos niveles educativos.

II. Con fecha 27 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 36/12/22, entrado en vigor en 01 de enero de 2023, por el que se emiten las Reglas de Operación del S300 PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignado al "PROFEXCE", las cuales establecen las disposiciones a las que se debe sujetarse.

III. El "PROFEXCE" en esta primera etapa busca focalizar la asignación de los recursos a los proyectos integrales de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN), que tengan mayor impacto en el desarrollo académico de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Instituciones de Formación Docente Públicas. Se busca que la premisa de la educación, desde la inicial, hasta la universitaria sea educar para toda la vida, específicamente, los universitarios no solo se forman como profesionistas, sino que también se educan con valores, conocimiento y capacidades adecuadas para desarrollarse plenamente, con civismo y solidaridad social con México.

IV. La EDINEN pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales de los Proyectos de Fortalecimiento de la Gestión Estatal (ProGEN) y Proyectos de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN), contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de excelencia educativa en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las Instituciones Formadoras de Docentes Públicas que lo integran.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

DECLARACIONES

I. Declara "LA USET", por conducto de su representante, que:

I.1 Es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto No. 158 expedido por el Congreso del Estado de Tlaxcala el 20 de mayo de 1992, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 21 de mayo del mismo mes y año, con las facultades señaladas en el artículo Tercero del mencionado Decreto.

I.2 El **Doctor Homero Meneses Hernández** acredita su personalidad como Director General de "LA USET", con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, de fecha 31 de agosto del 2021.

I.3 El **Doctor Homero Meneses Hernández** cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo Noveno del Decreto No. 158, por el que se crea la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, de 20 de mayo de 1992, publicado en Periodo Oficial el 21 del mismo mes y año, en relación con el artículo 21, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

I.4 En términos del artículo 18, fracción XI, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, corresponde a la Dirección de Educación Terminal coordinar la ejecución de las acciones, los programas convenidos de fortalecimiento y expansión de la infraestructura física, administrativa y tecnológica de las instituciones de formación, actualización y desarrollo de docentes a cargo de "LA USET".

I.5 De conformidad con las Reglas de Operación del S300 Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2023, según su listado de Instituciones de Formación Docente Públicas que conforman la población objetivo, se hace mención la Escuela Normal Estatal "Profa. Leonarda Gómez Blanco", la Escuela Normal Preescolar "Profa. Francisca Madera Martínez", Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez" y Escuela Normal Urbana Federal "Lic. Emilio Sánchez Piedras", las cuales, por oficio DAYF/1202/2023 de 21 de septiembre de 2023, signado por el Licenciado Brandon Jiménez Enríquez, Director de Administración y Finanzas de "LA USET", informó al Maestro Omar Cuatianquiz Avila que, las acciones programadas por las cuatro normales del Estado, cuentan



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

con la disponibilidad presupuestal para la ejecución de las obras, de los recursos federales transferidos al Programa, con un importe de **\$5,527,480.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**

I.6 Para todos los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en el Km. 1.5 de la Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla, Colonia Las Ánimas, Código Postal 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

II. Declara “**EL ITIFE**”, por conducto de su representante, que:

II.1 Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al Decreto No. 26, expedido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de noviembre de 2008, por el que se crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

II.2 El **Licenciado Miguel Piedras Díaz** acredita su personalidad mediante nombramiento de 31 de agosto de 2021, signado por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, C. Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala, además de contar con las facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16, fracciones IV y VII, de la Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, así como el artículo 13, fracciones IV y VII del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

II.3 Tiene por objeto, fungir como organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de infraestructura física educativa del Estado; establecer y aplicar los lineamientos para que la infraestructura física educativa del Estado cumpla requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo a la política educativa determinada en la ley y programas educativos; encargarse de la construcción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas.

II.4 Para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Lira y Ortega No. 42, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

III. Declaraciones comunes:

III.1 "LAS PARTES" declaran que es su interés establecer las bases y mecanismos de colaboración, para el desarrollo de acciones solicitadas por "**LA USET**" para la

aplicación de los recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa ejercicio 2023 (S300).

III.2 Que en la suscripción del presente convenio no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo, y que es la simple manifestación de voluntades la naturaleza intrínseca del mismo.

III.3 Que de conformidad con los antecedentes y declaraciones, "**LAS PARTES**" se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, en términos de los fundamentos jurídicos y documentos descritos en las declaraciones anteriores con los que comparecen a la celebración de este convenio.

III.4 Que "**LAS PARTES**" serán responsables en la adopción e instrumentación de las acciones que deban llevarse a cabo para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, desde el ámbito de sus respectivas competencias.

III.5 "**LAS PARTES**" conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración para la ejecución de las acciones que requieren la Escuela Normal Estatal "Profa. Leonarda Gómez Blanco", la Escuela Normal Preescolar "Profa. Francisca Madera Martínez", Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez" y Escuela Normal Urbana Federal "Lic. Emilio Sánchez Piedras", mismas que se detallan en el **Anexo Único**, el cual forma parte integrante de este convenio, con cargo al **S300 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA EJERCICIO 2023**, recurso que se ejercerá a partir de la firma del presente convenio; siendo "**EL ITIFE**" la instancia ejecutora para el cumplimiento del objeto descrito en el mismo.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS. La inversión autorizada del presente convenio se fija en la cantidad de **\$5, 527,480.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, recurso que fue transferido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala a "**LA USET**", en cuenta bancaria que dicho organismo abrió de forma específica para la recepción, administración y ejercicio de dichos recursos.

TERCERA. - APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Corresponde a "**LA USET**" la correcta planeación, programación, registro, aplicación, comprobación, control y ejercicio de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como la presentación de informes, la evaluación del cumplimiento de metas y gasto, el trámite de prórrogas (en su caso) y la cancelación de cuentas.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CUARTA. - OBLIGACIONES DE "LA USET":

1. Presentar a "EL ITIFE" la solicitud de programación de necesidades, consistente en las acciones descritas en el **Anexo Único**.
2. Otorgar las facilidades necesarias a "EL ITIFE" para el seguimiento de las acciones que estén relacionadas con la ejecución y cumplimiento del presente convenio.
3. Acreditar la propiedad de los inmuebles en los que se realizarán los trabajos de mantenimiento, conforme a lo dispuesto en el **Anexo Único**.
4. Informar a "EL ITIFE" por escrito cualquier anomalía respecto a los trabajos realizados.
5. Atender las medidas para la comprobación del ejercicio de los recursos en un marco de transparencia, asumiendo las responsabilidades que pudiesen derivar de las revisiones que en materia programática y presupuestal realicen las instancias de control y fiscalización federales y estatales, por el ejercicio de los recursos.
6. Realizar, por conducto de la Dirección de Educación Terminal y de la Dirección de Planeación Educativa, los trámites necesarios ante la Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET", para que dicha Coordinación realice la solicitud de pago de las estimaciones de avance que le presente "EL ITIFE".
7. Realizar los pagos que correspondan a cada una de las estimaciones de avance que apruebe "EL ITIFE" por trabajos efectivamente realizados, mediante transferencia electrónica a la cuenta del contratista que resulte adjudicado.
8. En contraprestación y para costear los gastos de operación e indirectos que se generen con motivo de los trabajos objeto del convenio, "LA USET" destinará con recursos tomados del mismo Programa en contraprestación a "EL ITIFE", el tres por ciento (3%) del importe de los trabajos, el cual corresponde a la cantidad de **\$162,824.40 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N.)**. Este pago deberá realizarse mediante transferencia electrónica a la cuenta que determine "EL ITIFE".
9. Reintegrar a la Tesorería de la Federación por conducto de la Secretaría de Finanzas y Gobierno del Estado, los recursos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados, así como reintegrar a más tardar el 15 de enero de 2024 a la Tesorería de la Federación, los subsidios (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Entidades Federativas y de los Municipios que, al 31 de diciembre de 2023, no hayan sido devengadas por las Entidades Federativas.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL ITIFE":

1. Efectuar una revisión preliminar de las acciones a realizar en la Escuela Normal Estatal "Profa. Leonarda Gómez Blanco", la Escuela Normal Preescolar "Profa. Francisca Madera Martínez", Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez" y Escuela Normal Urbana Federal "Lic. Emilio Sánchez Piedras", en función de la programación de necesidades que le presente "LA USET", las cuales se detallan en el **Anexo Único**.

2. Realizar la supervisión técnica de las obras durante la ejecución de las mismas y autorizar las estimaciones presentadas por el contratista que resulte adjudicado, y en su momento elaborar las actas de entrega-recepción de los trabajos realizados, verificando que dichos trabajos correspondan a las especificaciones que se detallan en el **Anexo Único** del presente convenio.

3. Validar las facturas que el contratista adjudicado elabore a nombre de "LA USET", a efecto de que esta última realice las gestiones de pago que correspondan. Las facturas deberán expedirse conforme a los siguientes datos:

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA USE9205217S8

Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla Km. 1.5,
Interior 5, Col. Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala

4. Entregar a "LA USET", a la conclusión de los trabajos realizados al amparo del presente convenio, la documentación comprobatoria de las estimaciones generadas en cumplimiento del objeto del mismo. La documentación que entregue "EL ITIFE" deberá realizarse tanto en forma impresa como en medio magnético (USB).

SEXTA. - "LAS PARTES" convienen que cada organismo resguardará en sus archivos la documentación original que generen con motivo del cumplimiento de las acciones objeto del presente convenio, de acuerdo con los tiempos que establece la normatividad aplicable.

SÉPTIMA. - Acuerdan "LAS PARTES" que no habrá recurso extraordinario por algún concepto que no haya sido programado.

OCTAVA. - VIGENCIA. La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, en el entendido de que solo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

del ejercicio fiscal 2023, conforme a lo previsto en la Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, ejercicio fiscal 2023 (S300).

NOVENA. - ACCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN. "LAS PARTES" se dan por enteradas de que los entes fiscalizadores están facultados para llevar a cabo las acciones de control y evaluación correspondientes, por lo que desde este momento se obligan a proporcionar los datos, informes y documentación que en el ejercicio de sus funciones les soliciten, para que la autoridad fiscalizadora determine las observaciones que procedan y, en su caso, ejercite las acciones necesarias para la aplicación de sanciones a los responsables por las irregularidades cometidas en la aplicación del recurso.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"** con apego en las disposiciones legales aplicables, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMO PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo de voluntades;
- II. Por rescisión, siendo las causas de ésta, las siguientes:
- III. Incumplimiento de cualquiera de ellas al presente convenio y/o a cualquiera de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMO SEGUNDA. NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones o notificaciones que se realicen entre **"LAS PARTES"** en relación con este convenio, deberán ser por escrito, mediante oficio dirigido a los domicilios señalados en las declaraciones de este convenio.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a su contraparte mediante aviso por escrito con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio, en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente practicadas en los domicilios señalados en el presente convenio.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a los 07 días del mes de noviembre de 2023.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

POR "LA USET"

**DR. HOMERO MENESES
HERNÁNDEZ**
DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA

POR "EL ITIFE"

LIC. MIGUEL PIEDRAS DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA

TESTIGOS

MTRO. OMAR CUATIANQUIZ AVILA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA

**C.P. JAIME FERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO
TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA

**DRA. ROSA ISELA GARCÍA
HERRERA**
DIRECTORA DE EDUCACIÓN
TERMINAL DE LA DE LA UNIDAD DE
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL S300 PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN, LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN 07 DE NOVIEMBRE DE 2023.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Anexo Único

S300 PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA

EJERCICIO 2023.

CLAVE	MUNICIPIO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN OBRA	INVERSIÓN DE OBRA	3% GASTOS DE OPERACIÓN E INDIRECTOS (MATERIALES, PAPELERÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES)	INVERSION AUTORIZADA
29DNL0002H	PANOTLA	ESCUELA NORMAL RURAL "LIC. BENITO JUÁREZ"	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "C2" 3 E.E. ESTRUCTURA REGIONAL AISLADA, REHABILITACIÓN GENERAL DE EDIFICIOS "S.V", REHABILITACIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS EN EDIFICIOS "B1,B3" Y OBRA EXTERIOR	\$4, 370,800.60	\$135,179.40	\$4,505,980.00
29ENL0001H	SANTA APOLONIA TEACALCO	ESCUELA NORMAL PRIMARIA "PROFA. LEONARDA GÓMEZ BLANCO"	EDIFICIO "A" REHABILITACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y OBRA EXTERIOR: CONSTRUCCIÓN DE 9 ÁREAS DE DESCANSO (PALAPAS)	\$308,945.00	\$9,555.00	\$318,500.00
29DNL0003G	PANOTLA	ESCUELA NORMAL PREESCOLAR "PROFA. FRANCISCA MADERA MARTÍNEZ	EDIFICIO "B" REMODELACIÓN DE ÁREA DE CUBÍCULOS EN PLANTA ALTA	\$269,660.00	\$8,340.00	\$278,000.00
29DNL0001I	PANOTLA	ESCUELA NORMAL URBANA FEDERA DE TLAXCALA "LIC. EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS"	EDIFICIO "E" SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAL PARA TERRAZA DE CAFETERÍA Y CUBIERTA DE POLICARBONATO Y OBRA EXTERIOR	\$412,250.00	\$12,750.00	\$425,000.00
TOTAL				\$5, 361,655.60	\$165,824.40	\$5, 527,480.00



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

POR "LA USET"

DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD
DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA

POR "EL ITIFE"

LIC. MIGUEL PIEDRAS DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

TESTIGOS

MTR. OMAR CUATIANQUIZ AVILA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA

C.P. JAIME FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO
TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

DRA. ROSA ISELA GARCÍA HERRERA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN TERMINAL DE
LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL
ESTADO DE TLAXCALA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACION RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA EJERCICIO 2023 (S300), QUE CELEBRAN, LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN 07 DE NOVIEMBRE DE 2023.